

Oficio DT/1226/2021

Expediente: DT/1226/2021

Infomex: 05224221

**Sentido: Afirmativo Parcialmente  
(Ordinario)**

**Solicitante**

**Presente**

*En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, se desprende lo siguiente:*

*Que pidió el solicitante:*

*“DE SU DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL 1. Con cuantos elementos cuenta su departamentos Jurídico? 2. Cuántos de ellos son Licenciados en Derecho o Abogados Titulados? Proporcione su número de Cedula Profesional 3. Cuántos de ellos no cuentan con estudios en derecho o tienen carrera trunca y cuál es su nombre” (sic).*

**Resolutivos:**

***I.- Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud.***

***II.- La información solicitada se gestionó con la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal.***

**III.- En respuesta a su solicitud, la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, a través de su enlace de transparencia el Licenciado Edgar Ernesto Villalobos Chítica, da respuesta en los términos siguientes:**

“

Atendiendo al contenido de su solicitud, hago de su conocimiento que en esta Comisaría de la Policía Preventiva Municipal no se genera la información solicitada, derivado de que no se cuenta con un “departamento jurídico”. Sin embargo y en vías de la transparencia se informa que conforme a lo establecido en el artículo 14 fracción IV del Reglamento de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco se cuenta con un área jurídica. Por lo que adicionalmente a lo anteriormente señalado le informo:

- 1.- Que en dicha área jurídica se cuenta con 09 nueve servidores públicos.
- 2.- De dichos servidores público 08 ocho son licenciados en derecho o abogados titulados.

Respecto de su número de cedula profesional se informa que se trata de un dato personal, es decir, de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

- 3.- De los servidores públicos en comento solo 01 uno tiene la Licenciatura en Derecho trunca y por lo que ve al nombre de esa persona, no es posible enviar dicha información ya que pondría en riesgo la seguridad e integridad de dicha persona.

Cabe hacer mención que este sujeto, Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; No está obligado a procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre en nuestros archivos, esto de conformidad al Artículo 87.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que la información se proporciona en el estado que se encuentra, cumpliendo así lo estipulado en el artículo 87.1.III de la Ley en la Materia.

” (sic)

*Tiene sustento a la información que le ha sido proporcionada, lo dispuesto por el artículo 87 punto 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:*



*“Sección Cuarta*

*Del Acceso a la Información*

*Artículo 87. Acceso a Información - Medios*

*1...*

*2...*

*3. La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre”.*

*El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:*

*Artículo 86. Resolución de información – Sentido*

*1.- La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en sentido:*

*II. Afirmativo parcialmente, cuando parte de la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada o confidencial, o sea inexistente;*

*Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la ley de la materia.*

*En caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, para interponer Recurso de Revisión, [solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx](mailto:solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx)*



**Atentamente**

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 29 de junio del 2021**



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**C. Melina Ramos Muñoz**

**Directora de Transparencia**

Lo (la) invitamos a visitar el portal de transparencia de este Gobierno Municipal en la liga <https://www.tlajomulco.gob.mx/>, donde podrá encontrar información que puede ser de su interés.

MRM/jggm

